



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Subscripciones.—Capital  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas  
5 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1958

Martes 28 de Enero

Número 22

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*CIRCULAR de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales por la que se dan normas para contabilizar las operaciones de Tesorería, anticipos reintegrables y, en general, para las operaciones de crédito a corto plazo en las Corporaciones locales.*

Excmos. Sres.: Habiéndose formulado consultas a este Servicio sobre el reflejo en presupuestos, libros y cuentas, de los anticipos que para salvar déficits momentáneos de Caja se conciertan frecuentemente por las Corporaciones locales, apelando al crédito a corto plazo, y también fundamentalmente en las operaciones de Tesorería que con carácter extraordinario se utilizan en virtud de autorizaciones especiales y cuyo reembolso no se realiza dentro del ejercicio, se cree conveniente dictar normas con carácter general, como aclaración y complemento de la Instrucción de Contabilidad vigente, por lo que a continuación se exponen las reglas que deberán observarse en tales supuestos para una perfecta notación y expresión en cuentas del proceso seguido, su evolución y efectos económicos o resultados obtenidos:

#### *Operaciones normales a corto plazo*

I. En aquellas Corporaciones en que se haga uso normalmente de operaciones de Tesorería para salvar los déficits momentáneos de Caja como consecuencia de la diferente periodicidad de devengo de los ingresos ordinarios con respecto de los gastos de la misma índole, y aun en aquellas otras en que no utilizado ese medio de salvar tal eventualidad sea presumible la conveniencia de acudir a esta apelación al crédito a corto plazo, se prevendrá en los presupuestos tal contigencia, consignando en el estado de ingresos, en la rúbrica presupuestaria de "Crédito provincial" o "Crédito municipal", un producto calculado de estas operaciones de carácter simbólico, con una cantidad moderada y prudencial, que no influya sensiblemente en el volumen del presupuesto total, consignando a su vez, en el estado de gastos y bajo la misma rúbrica, una contrapartida para devolución de estos anticipos a Caja, de igual cantidad.

II. En el presupuesto de gastos, y en partida aparte, se incluirá una cifra alzada para el pago de los intereses que devenguen estas operaciones, como gastos ordinarios, y cuya previsión se hará teniendo presente los que realmente se vengán produ-

ciendo o sean presumibles a causa de los que se vayan a producir.

III. En las Bases de ejecución del presupuesto que redacten los Interventores se hará constar que estos créditos son ampliables y de los no producidos por la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, pues sus gastos están supeditados al ingreso que se obtenga, por ser en contrapartida del mismo. Es decir, que caso de no utilizarse esta consignación y no producirse ingreso alguno, por no haberse acudido a este recurso durante la ejecución del presupuesto, se anularán la consignación de ingresos y la correspondiente de gastos derivada de la devolución de estas cantidades, que no tendrán carácter de economías ni sus dotaciones podrán utilizarse durante el ejercicio a dotar con transferencias, ya que por ser finalistas son intransferibles. Por el contrario, cuando se haya hecho uso de estas operaciones, el exceso de ingreso que se produzca llevará aparejado el incremento automático de la consignación de gastos, por verificarse el reintegro dentro del mismo presupuesto, sin que precise tal ampliación requisito alguno de carácter formal.

IV. Aprobado el presupuesto, si durante su vigencia se acudiera a este medio expeditivo de

salvar un déficit momentáneo de Caja el acuerdo municipal o provincial recaído, con el informe favorable del Interventor como requisito previo, bastará, una vez firmada la documentación con el establecimiento bancario correspondiente, para contraer y para anotar en el Diario General de Rentas la contracción del importe del anticipo. La entrada en Arcas provinciales o municipales se efectuará mediante la expedición del correspondiente mandamiento de ingreso con la ampliación del capítulo, artículo, concepto y partida correspondiente del presupuesto de ingresos.

V. Efectuada la contracción del ingreso, automáticamente se rá contraída la obligación de reembolso en el presupuesto de gastos, asentándose en el Diario General de Gastos, por igual cantidad que la verificada en su contrapartida, quedando automáticamente incrementado el crédito de gastos en igual cantidad que el exceso de ingresos producido. Naturalmente restablecido el equilibrio del numerario por haberse recaudado los ingresos que se habían demorado y que estaban ya contraídos, requisito sin el cual no pudo haberse apelado al crédito para esta nivelación, salvo en los casos de operaciones extraordinarias las devoluciones darán origen a la expedición de los mandamientos de pago correspondientes, con ampliación al capítulo, artículo, concepto y partida del presupuesto de gastos en que se hubiese consignado el crédito para estos reembolsos.

VI. Los gastos de la operación, intereses y cualesquiera otros que lleven aparejada la misma serán gastos ordinarios que se satisfarán con cargo a la consignación que al efecto se haya previsto.

VII. Terminado el ejercicio, las operaciones de Tesorería deben quedar reembolsadas en su

totalidad. Su reflejo en cuentas no modificará los resultados de liquidación, toda vez que el aumento que por "exceso de ingreso" aparezca como signo positivo en la cuenta será compensado por el "aumento de gastos", que habrán originado el incremento en contrapartida y que lleva signo negativo.

#### *Operaciones extraordinarias*

VIII. En los casos de operaciones extraordinarias legalmente autorizadas, en las que el reembolso no se verifica dentro del mismo ejercicio, se operará de la misma forma, con la diferencia de que en gastos liquidados figurará como obligación pendiente de pago la cantidad aún no devuelta, pero que a efectos contables habrá sido compensada en la liquidación, sin tener necesidad de acudir a provisiones en el nuevo presupuesto, ya que consignar en ésta estas devoluciones supone una previa contracción de la operación en su parte de reembolso en el pasivo del inventario, cual si se tratara de un préstamo a largo plazo en cuyo caso desnaturalizaría sus características, y en el ejercicio a que se contrajo la misma habría un exceso de ingresos sin contrapartida, que se reflejaría en las cuentas con un superávit ficticio.

#### *Reglas comunes*

IX. Todas las cifras que de esta manera simbólica se incluyan en los presupuestos ordinarios no serán computables por tratarse de meras provisiones de formalización, cuando se trate de fijar contingentes o aportaciones que se basen sobre coeficientes globales de ingresos o gastos, y serán deducibles del volumen total de éstos.

X. En ningún caso deberán los Interventores dejar de hacer constar en la liquidación, en las

relaciones que por observaciones de los aumentos de ingresos y gastos se acompañan la especificación del carácter de éstos; así como en el caso de anulaciones, por no haberse utilizado los créditos a que se contraen estas provisiones, el carácter de la minoración del ingreso y de la anulación del gasto de contrapartida. Es decir que estas alteraciones constarán como formalización de operaciones o asientos de regularización.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento así como el de las Corporaciones, Organismos, autoridades y funcionarios interesados, debiendo disponer la inmediata inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, un ejemplar del cual será remitido al Servicio Central de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1958.  
El Director general, José Luis Moris.—Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias.

### **Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Burgos**

CIRCULAR NÚMERO 2.696

#### **Señalamiento de topes máximos para frutas y hortalizas**

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º de la circular 11/57 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes («Boletín Oficial» del Estado núm. 295, de 25-11-57), a continuación se detallan los topes máximos que podrán aplicarse para la venta en almacén y al público de las calidades más selectas de los artículos que se relacionan, durante la semana comprendida

rente los días 27 de enero y 2 febrero próximo.

Artículos. — Plátanos, precio de venta en almacén, 7,90 pesetas kilo; al público 9,40.

Manzanas, 7,50 y 9,00 pesetas.

Peras (Roma, Agua, Cuchillo), 9,00 y 11,00.

Naranja navel, 6,00 y 7,50.

Naranja corriente, 4,00 y 5,00.

Mandarina, 6,70 y 8,20.

Clementinas, 9,35 y 10,85.

Limones, 8,50 y 10,00.

Patatas, incluidas las encarnadas, 2,10 y 2,35.

Acelgas, 2,75 al público.

Espinacas, 4,50 al público.

Repollo levantino, 2,00 y 2,75.

Repollo del país, 1,75 y 2,50.

Coliflor, 4,50 y 5,75.

Cebollas levantinas, 1,95 y 2,70.

Cebollas del país, 1,40 y 2,15.

Tomates, 7,00 y 8,25.

Lechugas, 4,25 y 5,00.

Zanahorias, 3,50 y 4,50.

En estos precios se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales.

Los detallistas de cualquier artículo de los señalados deberán tener marcado el precio de venta por kilogramo, que hayan fijado en aplicación de las normas contenidas en la referida circular 11/57, sobre el artículo o grupo de artículos de que se trate y conservar la factura o boleto que obligatoriamente ha de serle entregado por el almacenista o asentador a disposición de los Agentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Fiscalía Superior de Tasas, que lo soliciten.

Para la determinación de los precios de venta al público, los minoristas no podrán incrementar sobre los de compra, márgenes superiores a los reconocidos en la presente circular.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 24 de enero de 1958.  
El Gobernador Civil, Servando Victorio.

## DIPUTACION PROVINCIAL

### Subastas

#### Anuncios

La Exma. Diputación provincial, en sesión celebrada el día 31 de diciembre próximo pasado, resolvió convocar a subasta, con arreglo al proyecto, presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas y que han estado expuestos al público, durante el plazo de ocho días, conforme a lo prevenido en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, las obras de "riego superficial de sellado asfáltico destinado a la conservación del firme de los Km. 1 al 6 de la carretera provincial de Ibeas de Juarros a Pradolungo", y para las cuales existe en el presupuesto crédito suficiente.

Presupuesto de contrata, pesetas 223.650.

Depósito provisional, 4.473 pesetas.

Fianza definitiva, 8.946 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras, será de ocho meses, que se contará desde la fecha del acta que se ha de levantar el día en que se principien aquéllas.

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de seis ptas. y timbre provincial de tres ptas., se harán en pliegos cerrados y lacrados, con sujeción al modelo que se inserta a continuación, acompañando, en sobre abierto, documento acreditativo de haber constituido en la Depositaria de la Exma. Diputación provincial o en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 4.473 ptas., equivalente al 2% del presupuesto de contrata, y se presentarán en el Negociado de Su-

bastas hasta las doce horas del día 21 de febrero próximo.

Asimismo el licitador tendrá la obligación de presentar el Carnet de Empresa con Responsabilidad.

También se acompañará a la proposición una declaración en la que el licitador afirmará bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad, señalados por los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación.

Los interesados podrán asistir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, que habrá de ser bastantado a cargo del licitador por el Secretario de la Corporación, o, en su defecto, por el Oficial Mayor Letrado de la misma, y en defecto de ambos, por el Letrado que la Corporación designe, y no podrá estar afectado de incapacidad o incompatibilidad a tenor de los arts. 4.º y 5.º del Reglamento.

La apertura de pliegos se verificará con estricta sujeción a las disposiciones del citado Reglamento de Contratación, a las doce horas del día 22 de febrero próximo, en el Palacio provincial, bajo la Presidencia del que ostenta la de la Corporación o del Sr. Diputado en quien delegue y con asistencia del Sr. Secretario de la Entidad, que dará fe.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

#### Modelo

Don..... vecino de..... con domicilio en ..... enterado del anuncio publicado en el B. O. de la Provincia, correspondiente al día .... de ..... de ..... y de

las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de.....

.....se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de .....(en letra y número).

Igualmente se compromete al cumplimiento de las Leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros, tanto por jornada como por horas extraordinarias, no sean inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador).

Burgos, 25 de enero de 1958.  
El Presidente, José Carazo Calleja.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Aprobado por el pleno de la Excm. Diputación, en sesión del día 18 del actual, el pliego de condiciones facultativas y económico administrativas que ha de regir en el concurso para la adquisición de gasa y algodón hidrófilos para el Hospital Provincial Médico Quirúrgico, se expone al público a efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por quienes les interese, en el Negociado de Subastas, admitiéndose reclamaciones durante dicho período de tiempo en la Secretaría de la propia Corporación.

Burgos, 25 de enero de 1958.  
El Presidente, José Carazo Calleja.—El Secretario, Jesús Martínez González.

## Providencias Judiciales

### Aranda de Duero

#### Edicto

En autos de desahucio en precario, hoy en trámites de ejecución de sentencia por la vía de apremio, seguidos ante este Juzgado a instancias de D.<sup>a</sup> Rosario Horta, asistida de su esposo, don Ciriaco Meruelo Cuesta, vecinos de Bilbao, contra D.<sup>a</sup> Victoriana Gutiérrez Izquierdo y su esposo D. Lucio Velasco Juarros, vecinos de Sotillo de la Ribera, de este Partido judicial, sobre reivindicación de fincas rústicas que detentan en precario los demandados, por providencia en esta fecha dictada en dichos autos se ha acordado sacar a segunda y pública subasta por término de veinte días los bienes que fueron embargados a los demandados, que deberá celebrarse el próximo día diez de febrero y hora de las doce de su mañana en los estrados de este Juzgado, salvo la finca que aparece adjudicada en la subasta anterior, siendo las que se subastan las siguientes:

#### Bienes inmuebles

1.<sup>a</sup> Una tierra al pago de Revillas de media fanega de sembradura, equivalente a doce áreas, que linda norte, Tomás Santamaría; sur, Félix Santamaría; este, Vicente Santamaría, y oeste, Jacinto Tamayo. Tasada en 2.000 pesetas, saliendo en esta subasta por el tipo de 1.500 pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra tierra al pago del Montecillo, de una fanega, equivalente a veinticuatro áreas, que linda norte, regajo y tierras de matías Pérez; este, regajo y tierra de Agapito Cartagena; sur, Policarpo Charles, y oeste, camino. Tasada en 3.800, saliendo en esta subasta por el tipo de 2.850 pesetas.

3.<sup>a</sup> Una viña de mil cepas al

pago de Pozarón, que linda norte, cañada; sur y este, Vicente Gómez, y oeste, Dalmacio Villarrubia. Tasada en 3.000 pesetas, saliendo en esta subasta por el tipo de 2.250 pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra viña de mil cepas, al mismo pago que la anterior, que linda norte y este, cañada; sur, Pedro Calvo, y oeste, Mariana Horta. Tasada en 3.000 pesetas, saliendo a esta subasta por el tipo de 2.250 pesetas.

5.<sup>a</sup> Un suelo de tres metros y sobre él una cuba de ciento cincuenta y seis cántaras de dieciséis litros y trece centilitros de cántara, la sexta de entrada y cuarta de aforo, en la bodega titulada «Andrea Esgueva» a la Cuesta de San Jorge, cuya bodega linda, derecha entrando con senda para la de La Marola; izquierda, camino de servidumbre; espalda, bodega de La Marola y frente, patio. Tasada en 900 pesetas, saliendo en esta subasta por el tipo de 675 pesetas.

6.<sup>a</sup> Una tierra de cuatro celemines y medio, antes viña de trescientas cepas, al pago de Rubiejo, su terreno es equivalente a nueve áreas y linda norte, Federico Gómez; sur, este y oeste, el mismo. Tasada en 1.200 pesetas, saliendo en esta subasta por el tipo de 900 pesetas.

7.<sup>a</sup> Una viña de mil cuatrocientas cepas, al pago de Encinillas, equivalente a cuarenta y dos áreas que linda norte, Ricardo Berganza; sur y este, Vicente Gómez, y oeste, Ciriaco Soto. Tasada en 6.000 pesetas, saliendo en esta subasta por el tipo de 4.500 pesetas.

8.<sup>a</sup> Una tierra al pago de Pinilla, de un celemín de sembradura, equivalente a dos áreas, que linda norte, Gumersindo Horta; este, herederos de Bernardo Gómez; sur, camino, y oeste, herederos de Juan Pío Ruiz. Tasada en 700 pesetas, saliendo en

esta subasta por el tipo de 325 pesetas.

9.<sup>a</sup> Una tierra de nueve celemines al pago de Aganchar, equivalente a veintiún áreas, que linda norte, Toribio García; sur, Benjamín García; este, regajo, y oeste, arroyo. Tasada en 3.000 pesetas, saliendo en esta subasta por el tipo de 2.250 pesetas.

10. Una bodega con dos suelos y una cuba de setenta cántaras, en la bodega titulada de "Arriba", cuyo bodegón es el primero de la derecha en dicha bodega, que linda por la derecha entrando con la de Matrillos; izquierda, Alonso Bocos, y frente, patio. Tasada en 2.200 pesetas, saliendo en esta subasta por el tipo de 1.650 pesetas.

11. Una viña de setecientas cepas en terreno equivalente a veintiuna áreas, al pago de Rubiejo, que linda norte, Julia Esqueva; sur, Máximo Calvo; este y oeste, Bienvenido Moral. Tasada en 3.500 pesetas, saliendo en esta subasta por el tipo de 2.625 pesetas.

Dichas fincas han sido embargadas como de la propiedad de D.<sup>a</sup> Rosario Gómez Horta, lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo por el que salen a subasta y sin que previamente se haya consignado en la mesa del Juzgado o establecimiento adecuado el diez por ciento del tipo de subasta.

Dichos bienes se sacan a subasta sin títulos de propiedad y sin que se suplan previamente la falta de los mismos; todas las cargas anteriores o que sean preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda

subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven. Esta subasta puede hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Aranda de Duero a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Juan Bautista Poncela.—El Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia, Eduardo Navarro.

## Anuncios Oficiales

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

—oOo—

#### Anuncio

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública, durante un plazo de treinta (30) días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, sobre el Proyecto de saneamiento de Pampliega (Burgos), suscrito en 25 de mayo de 1956 por el Ingeniero, D. Pedro Rodríguez del Palacio y aprobado técnicamente en 9 de febrero de 1957, para que en dicho plazo, puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin se podrá examinar el Proyecto, durante las horas de oficina en la Confederación Hidrográfica del Duero, (Muro, 5, Valladolid), donde pueden presentarse las reclamaciones, así como en el Ayuntamiento de Pampliega (Burgos).

#### Nota extracto para la información

El objeto de este proyecto es dotar a Pampliega de una red de alcantarillado, muy necesaria por estar en servicio las obras del abastecimiento de agua y ser el complemento de

éstas para recoger las aguas negras provenientes del abastecimiento, así como las de lluvias concentradas en las cubiertas de los edificios.

Las obras proyectadas son las siguientes:

La red consta en total de un colector en el que desaguan tres alcantarillas y nueve ramales, con una longitud total de metros 2.593'50, variando las secciones de los conductos desde un diámetro mínimo de 200 m/m. a un máximo de 500 m/m., fabricado con hormigón moldeado.

El trazado en planta se proyecta por todas las calles que cuentan con suficiente número de viviendas, llevándose por el centro de la calle y cuando el trazado es paralelo a una carretera, se hace por los paseos.—La profundidad mínima de la zanja es de 1,20 m. y la máxima de 4,25 m,

El vertido de las aguas, se hace en el cauce de desagüe de un molino, en las inmediaciones de la confluencia de este cauce con el río Arlanzón.

Se proyectan también la construcción de 50 pozos de registro, con una profundidad media de 1,35 m. y 30 de registro, con una profundidad media de 1,85 m.

Igualmente se proyectan 13 cámaras de descarga automática, y para alimentar estas cámaras desde la red de distribución se precisan 300 m. l. de tubería de fibrocemento de 10 atmósferas de prueba y 50 m/m. de diámetro.

También se proyectan 50 acometidas sencillas y 50 dobles.

El presupuesto de ejecución de las obras por el sistema de administración es de 624.182,50 pesetas y el presupuesto de ejecución por contrata es de pesetas 723.774,61.

Valladolid, 23 de enero de 1958.—El Ingeniero Director, Benito Jiménez Aparicio.

## Servicio de la Patata de Siembra

### Delegación de Vitoria

Se pone en conocimiento de los agricultores productores de patata de siembra de Burgos, que la Junta determinadora de precios de patata de consumo constituida a tenor de lo establecido en la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de noviembre de 1953, ha acordado que el precio de compra que ha estado en vigor para la patata de consumo en las zonas de siembra durante la primera quincena de enero, ha sido el de 1'67 pesetas kilogramo.

Vitoria, 22 de enero de 1958.  
El Delegado del Servicio, Juan Arrugaeta.

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

### Anuncio

En el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 15 de enero actual, se anuncia la subasta de las obras de reparación de carreteras que figuran en la relación publicada en el mismo día 18 de diciembre de 1957, referente en lo que a esta provincia respecta, a las de reparación con macadam de los kilómetros 35 al 45, y riego asfáltico de los kilómetros 26 al 45 de la carretera general de Burgos a Santoña, admitiéndose los pliegos en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales y en esta Jefatura de Obras Públicas hasta las trece horas del día 7 de febrero próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 23 de enero de 1958.  
El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.—  
Rubricado.

### Instalaciones eléctricas

#### Nota-Anuncio

Don Pío Gil Salinero, Presidente de la Comunidad de Regantes de la Vega de la Nava en Fuentespina, y en su nombre y representación solicita la autorización administrativa para el esta-

blecimiento de una línea aérea de transporte de energía a alta tensión y construcción de un Centro de Transformación al final de la misma.

La línea arranca de la actual subestación de Aranda-Roa-San Martín de Rubiales, en el apoyo núm. 29 y termina en el Centro de Transformación a construir en Fuentespina.

El objeto de la expresada línea es el suministro de fuerza motriz para construir una Elevadora de Aguas, destinada a riego de terrenos.

Consta la línea de 3 alineaciones con un total de 3.576 metros y 55 apoyos, atravesando la carretera de Zaragoza a Portugal por Zamora entre los apoyos 5 y 6, el ferrocarril Valladolid-Ariza, entre los apoyos 21 y 22 y la carretera Madrid-Irún entre los 54 y 55, además de varias líneas telefónicas y telegráficas, caminos de servidumbre, sendas, arroyos y cauces de pequeña importancia, así como terrenos de dominio público de propiedad particular, pertenecientes al término municipal de Aranda de Duero.

Todos los cruzamientos se verificarán de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Los apoyos serán de madera de pino creosotado de 8 y 9 metros de longitud y las crucetas de madera, sencillas, las normales de alineación, dobles las de ángulo y metálicas las de enlaje.

El conductor a emplear será de aluminio-acero con un diámetro de 5,04 mm. y la tensión de servicio 13.200 voltios.

El peticionario solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, a cuyo efecto se acompaña la relación de propietarios afectados, que se publica a continuación.

Y conforme a lo dispuesto en

el art. 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto durante el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de este periódico oficial en el que se inserta el anuncio, para que los que se crean perjudicados, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, o ante el Ayuntamiento de Aranda de Duero, único término municipal a que afectan las obras, haciendo constar, que durante dicho plazo, estará el proyecto de manifiesto al público a las horas hábiles de oficina en esta Jefatura, sita en la calle Fernando Alvarez, núm. 3, y que transcurrido el plazo no tendrán fuerza ni validez alguna las reclamaciones que se presentasen.

El Alcalde del Ayuntamiento afectado por la instalación antes citada, deberá exponer al público en los lugares de costumbre el «Boletín Oficial» en que se publique esta Nota-Anuncio por espacio de treinta días, anunciando por edictos la petición, y además notificar a los propietarios que se indican a continuación, debiendo remitir al terminar el período informativo a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia una Certificación en la que se haga constar haber dado cumplimiento a la publicación del anuncio por espacio de treinta días, y a la notificación a los propietarios, expresando al mismo tiempo si en el plazo señalado se han presentado o no, reclamaciones, remitiéndolas en el primer caso, e informando igualmente lo que estimen pertinente sobre los servicios municipales, si a ellos afectase la instalación, y si no afectase haciéndose constar así.

Burgos, 22 de enero de 1958.  
El Ingeniero Jefe.

## RELACION DE LOS PROPIETARIOS DE LAS FINCAS AFECTADAS

## Término municipal de Aranda de Duero

Número	Nombre y Apellidos	Pego	Residencia
1	Alberto Arnáiz Abajo	El Montecillo	Aranda de Duero
2	Emiliano López	Idem	Idem
3	Saturnino López	Prado Marina	Idem
4	Manuel Miranda	Idem	Idem
5	Eusebio López	Idem	Idem
6	Victoriano Calvo	Idem	Idem
7	Hros. de Tomás Arranz	Idem	Idem
8	Blás Cuevas	Idem	Idem
9	Eustaquio López Niño	Los Carrilles	Idem
10	Tamás López Niño	Idem	Idem
11	Teófilo Martínez	Idem	Idem
12	Félix Recio	Idem	Idem
13	Aurelio Rojas	Idem	Idem
14	Daniel Calvo	Idem	Idem
15	Vd. Victoriano Brojeras	Idem	Idem
16	Miguel Brojeras	Idem	Idem
17	Manuel Brojeras	Idem	Idem
18	Benito Alvarez	Idem	Idem
19	Mariano Arribas	Carracampillo	Idem
20	Gregorio Peñalba	Idem	Idem
21	Santiago López	Idem	Idem
22	Juan Brojeras	Idem	Idem
23	Andrés Barriuso	Idem	Idem
24	Luis Sánchez	Idem	Idem
25	Vda. de Pablo Martín	Idem	Idem
26	Castor Illera	Idem	Idem
27	Tomás López Niño	Idem	Idem
28	Porfirio Miguel	Idem	Idem
29	Valeriano Mate	Idem	Idem
30	Pablo Miguel Cibrián	Idem	Idem
31	Juan Brojeras	Idem	Idem
32	Josefa Alameda	Idem	Idem
33	Crescencio Alameda	Idem	Idem
34	Bernarda Agraz	Idem	Idem
35	Grogorio López	Idem	Idem
36	Pedro Oriza	Idem	Idem
37	Leoncia Garrido	Idem	Idem
38	Faustino de Diego	Idem	Idem
39	Braulio Miguel	Idem	Idem
40	Domingo de la Fuente	Idem	Idem
41	Joaquín Calvo	Idem	Idem
42	Ezequiel Hernando	Idem	Idem
43	Marcos García	Idem	Idem
44	Ponciano del Cura	Idem	Idem
45	Gregorio García	Idem	Idem
46	Leandro Llanos	Idem	Idem
47	Hros. de Eduardo Velasco	Murcia	Idem
48	Manuel Arandilla	Idem	Idem
49	Ligorio Pérez	Idem	Idem
50	Maximino Gutiérrez	Idem	Idem
51	Francisco Pérez Vicente	Idem	Idem
52	Francisco Andrés Ponce	Idem	Fuertes pina
53	María Isabel Ponce	Idem	Aranda de Duero
54	Eugenio Velasco	Idem	Fuertes pina
55	Pedro Rincón	Idem	Idem
56	Roman Rozas	Idem	Idem
57	Hros. de Severiano Ponce	Idem	Idem
58	Rufo Salinero	Idem	Idem

59	Mariano Monzón	Murcia	Fuentespina
60	Cesáreo Miguel	Idem	Idem
61	Constantino Serrano	Idem	Idem
62	Diopisio Serrano	Idem	Idem
63	Gregorio Velasco	Idem	Idem
64	Afrodísio Platel	Idem	Idem
65	Domingo Tejada	idem	Aranda de Duero
66	Florentino Llanos	Idem	Idem
67	Domingo Tejada	Idem	Idem
68	Florentino Llanos	Idem	Idem
69	Sixto Salcedo	Idem	Fuentespina]
70	Aniceto Platel	Idem	Idem
71	Hros. de Eduardo Velasco	Idem	Aranda de Duero
72	Francisco Albarrán	Idem	Fuentespina
73	Celedonio Gutiérrez	Idem	Idem
74	Colegio de la Veracruz	Las Laderas	Aranda de Duero
75	Santos Simón	Idem	Idem
76	Emiliano Tobes	Idem	Idem
77	El mismo	Idem	Idem
78	Agagito Albarrán	Idem	Fuentespina
79	Hros. de Eduardo Velasco	Idem	Aranda de Duero
80	Constantino Serrano	Idem	Fuentespina
81	Dionisio Serrano	Idem	Idem
82	Francisco Miguel	Idem	Idem
83	Magín Moreno	Idem	Idem
84	Rafael Marina	Idem	Idem
85	Alejandro Pérez	Idem	Idem
86	Tomás Moreno	Idem	Idem
87	Félix Arranz	Idem	Aranda de Duero
88	Santos Simón	Idem	Idem
89	Macario Arranz	Idem	Fuentespina
90	Juan Miguel	Idem	Idem
91	Julián Miguel	Idem	Idem
92	Eladio Arranz	Idem	Aranda de Duero
93	Paz Martínez Pérez	Idem	Idem
94	Desconocida	Idem	
95	Pablo Miguel Cirbién	Idem	Idem
96	Paz Martínez Pérez	Idem	Idem
97	Teodoro Sanza	Idem	Fuentespina
98	Rafael Marina	Idem	Idem
99	El mismo	Idem	Idem
100	Félix Arranz	Idem	Aranda de Duero

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

#### Anuncio de subasta

El día 21 del próximo mes de febrero y hora de las doce, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, un representante del Distrito Forestal y el Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, tendrán lugar las siguientes subastas del aprovechamiento de resinas para la campaña del año corriente:

A las doce de la mañana, como anteriormente se dice, la de 18.177 pinos a resinar a vida, bajo el tipo de tasación base de 189.040 pesetas e índice de 236.300 pesetas, del monte «Ma-

nojar», número 7-A., de la pertenencia de este Municipio.

A las trece horas, la de 41.079 pinos a resinar a vida, del monte «El Pinar», número 8 A., de esta misma pertenencia, bajo el tipo de tasación de 410.792 pesetas base e índice 513.490 pesetas.

Los trámites para la adjudicación de la subasta, se llevarán a cabo con arreglo a la legislación municipal y pliego de condiciones vigentes, que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, debiendo estar los pliegos, para optar a dichas subastas, reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre, y acompañados de los resguardos del depósito en la Depositaria Municipal del 5 por 100 de la tasación base, en concepto de fianza provisional, advirtiendo

que el rematante, tendrá derecho únicamente a la miera recogida en los potes, pero no a los sarros ni birutas o serojas, que serán objeto de un aprovechamiento especial aparte.

De quedar desiertas dichas subastas, se celebrará la segunda en iguales condiciones, a los siete días naturales del señalado.

Las citadas subastas han sido anunciadas por el Distrito Forestal de la provincia en el «Boletín Oficial», número 15, del día 20 de enero actual.

El plazo de admisión de pliegos, termina a las veinticuatro horas antes del día señalado para las referidas subastas.

Villanueva de Gumiel, 22 de enero de 1958.—El Alcalde, Julio Ontañón.